

Informe 3/2000-A

**Barcelona Regional, Agència
Metropolitana de
Desenvolupament Urbanístic i
d'Infraestructures, SA**

Ejercicio 1998



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El secretari general

JOSEP RAMON DUESO PARATGE, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 17 de octubre de 2000, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Manuel Cardeña Coma, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Manuel Barrado Palmer, y D. Xavier Vela Parés, actuando como secretario el Secretario General de la Sindicatura, Sr. D. Josep Ramon Dueso Paratge, y como ponente el Síndico Sr. D. Manuel Cardeña Coma, con deliberación previa, se acordó aprobar el informe de fiscalización 3/2000-A relativo a Barcelona Regional, Agència Metropolitana de Desenvolupament Urbanístic i d'Infraestructures, SA, ejercicio 1998

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 25 de octubre de 2000

[Firma]

[Firma]
Vº Bº
EL SÍNDICO MAYOR



ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance.....	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	10
1.2.1. Creación y naturaleza jurídica	10
1.2.2. Objeto social	11
1.2.3. Actividad	11
1.2.4. Órganos rectores	12
1.2.5. Organigrama	13
1.2.6. Normativa básica aplicable.....	15
2. FISCALIZACIÓN.....	15
2.1. INFORME DE AUDITORÍA. CONTROL FINANCIERO. CONTROL INTERNO	15
2.1.1. Informe de auditoría.....	15
2.1.2. Control financiero	16
2.1.3. Control interno	19
2.2. ESTADOS FINANCIEROS	19
2.3. ACTIVO	20
2.3.1. Inmovilizado inmaterial	20
2.3.2. Inmovilizado material.....	21
2.3.3. Existencias	22
2.3.4. Deudores	23
2.3.5. Tesorería	24
2.4. PASIVO	24
2.4.1. Fondos propios.....	24
2.4.2. Acreedores a largo plazo	25
2.4.3. Acreedores comerciales.....	25
2.4.4. Otras deudas no comerciales.....	26
2.5. INGRESOS	27
2.5.1. Importe neto de la cifra de negocios	27
2.5.2. Otros ingresos de explotación	29
2.6. GASTOS	29
2.6.1. Consumos de explotación	29
2.6.2. Gastos de personal	30
2.6.3. Dotaciones amortizaciones.....	31
2.6.4. Otros gastos de explotación.....	31
2.6.5. Impuesto sobre beneficios	33

2.7. CONVENIOS	34
2.8. PRESUPUESTO	42
2.9. CONTRATACIÓN	46
3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	48
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	51
5. ANEXOS	53
5.1. BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.1997 Y A 31.12.1998	53
5.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. EJERCICIOS 1997 Y 1998.....	55

ABREVIACIONES

BR	Barcelona Regional, Agència Metropolitana de Desenvolupament Urbanístic i d'Infraestructures, SA
IMU	Instituto Municipal de Urbanismo
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
MMAMB	Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona
MPTA	Millones de pesetas
mPTA	Miles de pesetas
MTM	Maquinista Terrestre y Marítima, SA
PGC	Plan general de contabilidad
PTA	Pesetas

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

De conformidad con la normativa vigente, la Sindicatura de Cuentas emite el presente informe de fiscalización correspondiente a Barcelona Regional, Agència Metropolitana de Desenvolupament Urbanístic i d'Infraestructures, SA (BR). En concreto, los aspectos fiscalizados han sido los siguientes:

- a) Análisis de los estados financieros para verificar que representan de forma razonable la situación patrimonial y financiera de la Sociedad, incluyendo la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.
- b) Evaluación del control interno y de los procedimientos contables y de gestión seguidos por la Sociedad.
- c) Análisis de la legalidad que le es aplicable a la Sociedad en el ámbito económico-financiero y de contratación.

1.1.1.1. Alcance temporal

Este informe se refiere exclusivamente al ejercicio 1998. No obstante, algunos de los aspectos de la fiscalización mencionados en el apartado anterior obligan a remontarse a años anteriores para hacer un correcto seguimiento comparativo. La información contenida en el presente informe abarca hasta el 31 de diciembre de 1999.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (INTOSAI) y ha incluido todas aquellas pruebas con el alcance que se ha considerado necesario para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Creación y naturaleza jurídica

BR es una sociedad anónima creada por varios entes públicos mediante escritura pública otorgada el 24 de diciembre de 1993, especializada en el estudio y diseño de infraestructuras y sistemas urbanos y en la elaboración de propuestas de desarrollo urbanístico en el ámbito metropolitano de Barcelona.

El artículo 1 de sus Estatutos señala que se trata de una sociedad anónima pluripersonal, de accionariado público, empresa en común y órgano de gestión directa de sus accionistas, y tiene como objeto la prestación de servicios de asistencia técnica a sus accionistas y a los demás agentes públicos vinculados o dependientes en materia de intervenciones urbanísticas e infraestructurales de todo tipo.

La composición actual de su accionariado es la siguiente:

NOMBRE	NÚMERO ACCIONES	% DE PARTICIPACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE CATALUÑA
Societat Urbanística Metropolitana de Rehabilitació i Gestió, SA (Regesa) (Consejo Comarcal de El Barcelonès)	30	11,765	11,765
Transports de Barcelona, SA (EMT)	15	5,882	5,882
Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA (EMT)	15	5,882	5,882
Ayuntamiento de Barcelona	45	17,647	17,647
Consorcio de la Zona Franca	30	11,765	--
Empresa Metropolitana de Sanejament (EMSSA) (Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos)	30	11,765	11,765
Puerto de Barcelona	30	11,765	--
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)	30	11,765	--
RENFE	15	5,882	--
Mercados y Abastecimientos de Barcelona, SA (Mercabarna) (Ayuntamiento de Barcelona)	15	5,882	2,982
TOTAL	255	100,000	55,923

Fuente: Elaboración propia a partir de las escrituras de la Sociedad.

Nota: En las empresas públicas figura entre paréntesis el nombre del ente público participante.

No obstante, la consideración de BR como órgano de gestión directa ha sido objeto de siete recursos ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en tres de los cuales ya se ha dictado sentencia firme favorable a BR. El resto han sido objeto de recurso de casación ante el Tribunal Supremo y uno de ellos (que previamente el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña había sentenciado en forma desfavorable para BR) está pendiente de que se dicte sentencia y el resto pendiente de que el Tribunal Supremo acepte el recurso (esta información ha sido obtenida por la Sindicatura en fecha junio de 2000).

La consideración final por parte de los órganos judiciales de BR como órgano de gestión directa o indirecta afecta principalmente a los contratos que la Sociedad suscribe con sus accionistas administraciones públicas ya que, en caso de que fuese considerada como órgano de gestión indirecta, le deberían ser encomendados mediante los procedimientos establecidos en la Ley de contratos de las administraciones públicas, es decir, mediante procedimiento abierto,

restringido o negociado. En este último, el contrato se adjudica al empresario justificadamente elegido por la Administración, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios.

1.2.2. Objeto social

De acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, BR tiene por objeto la prestación de servicios a sus socios y a los demás agentes públicos vinculados o dependientes en materia de intervenciones urbanísticas e infraestructurales de todo tipo, mediante la realización de estudios, análisis y prospecciones de contenido urbanístico, territorial y medioambiental y la promoción, gestión, dirección, asesoramiento, ejecución, contratación y explotación de todo tipo de proyectos, obras, edificaciones, infraestructuras y sistemas urbanos. Dichas actividades podrán ser realizadas directamente por la Sociedad o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

1.2.3. Actividad

BR sólo trabaja para sus accionistas, que le encomiendan los trabajos a realizar bien mediante encargos, bien mediante la firma de convenios o mandatos. Estos trabajos son principalmente la redacción de proyectos, la gestión y la contratación de obras. BR lleva a cabo estos trabajos de forma indirecta mediante la contratación de empresas o particulares, y su personal actúa como supervisor. Sólo en dos casos (obra del cauce del río Besòs y los accesos viarios a La Sagrera) BR ha suscrito contratos de obra en nombre propio; en los demás casos, las administraciones son las signatarias de estos contratos.

La actividad de BR en el año 1998 abarcó el estudio y la elaboración de propuestas de alcance metropolitano en asuntos relacionados con las grandes infraestructuras vinculadas al sistema de comunicaciones (aeropuerto, alta velocidad, cable de telecomunicaciones, tranvía de El Baix Llobregat, peajes, intermodalidad, red viaria, etc.); la reordenación urbanística de grandes áreas del territorio (ordenación del Frente Litoral Besòs y del Puerto Deportivo del Besòs); revitalización de áreas urbanas en transformación (Distrito Industrial de Sant Andreu); reconversión de zonas urbanas pendientes de desarrollo o deficientemente dotadas (barrios de Besòs, La Catalana, La Mina); elaboración de propuestas urbanas y medioambientales destinadas a configurar los espacios urbanos del Fórum Universal de las Culturas 2004.

Las obras más significativas gestionadas por BR en el año 1998 son las siguientes:

- Cauce del río Besòs (remodelación del cauce, instalación de un sistema de presas hinchables, sistema de alerta hidrológica).
- Cobertura del primer cinturón en los tramos Constitució-Pavia, Travessera de les Corts-Avenida Madrid y soterramiento del tramo Prat de la Riba-Doctor Fleming.
- Remodelación de la Plaza Cerdà.
- Accesos a La Sagrega desde las autopistas y Ronda de Dalt.

Estas actuaciones se han realizado por encargo del Ayuntamiento de Barcelona, del Instituto Municipal de Urbanismo (IMU), de la Mancomunidad de Municipios del Àrea Metropolitana de Barcelona (MMAMB), de la Maquinista Terrestre y Marítima, SA (de acuerdo con el convenio marco firmado con el Ayuntamiento de Barcelona), y del Consorcio para la Defensa de la Cuenca del Río Besòs y ayuntamientos afectados en el proyecto del río Besòs.

Además, se llevaron a cabo varios proyectos ejecutivos que se deberán realizar en ejercicios inmediatos.

Una parte de las actuaciones gestionadas por BR se realizan al amparo del convenio interno de colaboración y asistencia técnica entre los entes metropolitanos de Barcelona y BR (véase apartado 2.7) y no se facturan.

En el apartado 2.7 del presente informe se hace un análisis detallado de los convenios más importantes vigentes en el ejercicio 1998.

1.2.4. Órganos rectores

De acuerdo con sus Estatutos, los órganos rectores de la Sociedad son la Junta General y el Consejo de Administración.

1.2.4.1. *El Consejo de Administración*

De acuerdo con los Estatutos, el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de quince miembros.

A 31 de diciembre de 1998 el Consejo de Administración lo formaban las personas siguientes:

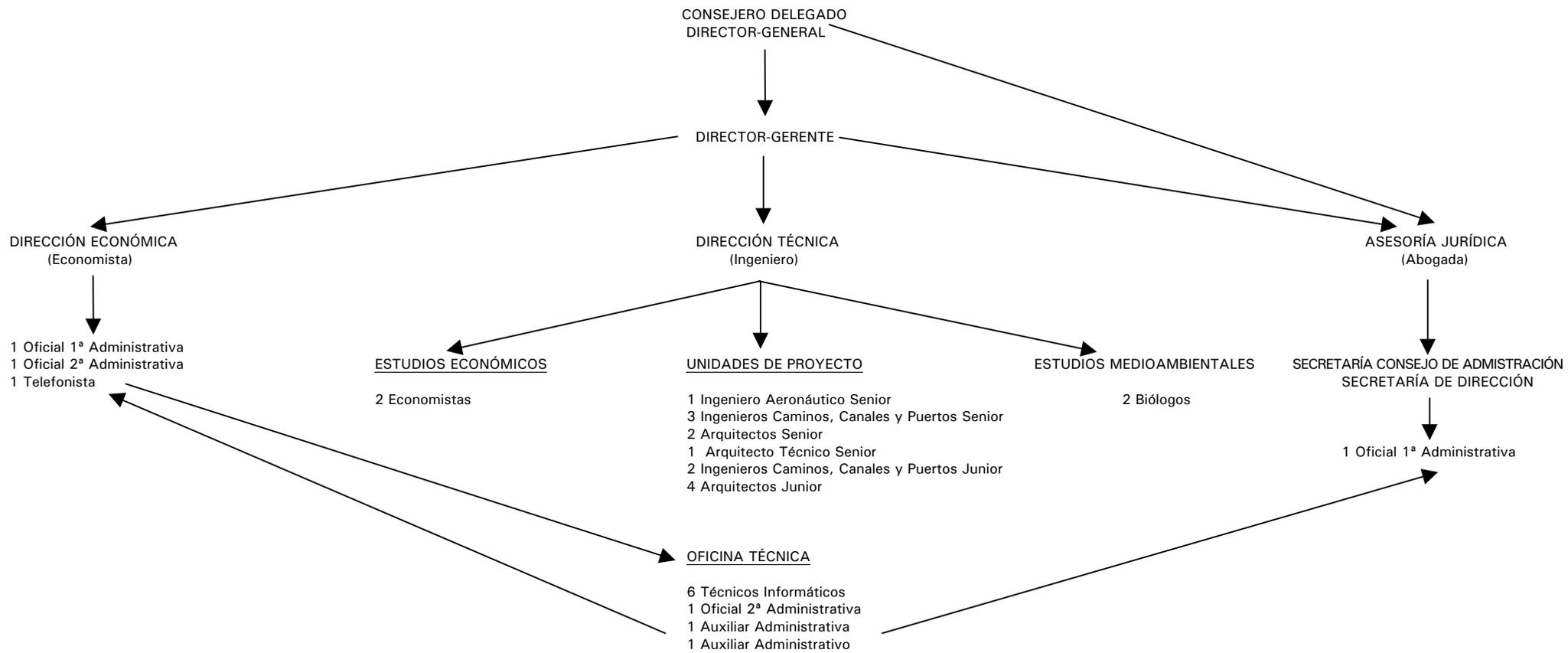
Presidente: Excmo. Sr. D. Joan Clos Matheu
Vicepresidente 1º: Ilmo. Sr. D. Xavier Casas Masjoan
Consejeros: Ilma. Sra. Dña. Carme Sanmiguel Ruibal
Ilmo. Sr. D. Manuel Hernández Carrera
Sr. D. Miquel Botella Pahissa
Sr. D. Albert Muixí Roset
Sr. D. José Mº Alonso Abellán
Sr. D. Antonio Pedrós Vilapriñó
Ilmo. Sr. D. Dídac Pestaña Rodríguez
Ilmo. Sr. D. Lluís Tejedor Ballesteros
Sr. D. Jordi Maymó Asses
Consejero Delegado: Sr. D. Josep Acebillo Marín
Secretaria no consejera: Sra. Dña. Mº Àngels Badia Gascó

Quedaba pendiente la designación de la persona física que actuase en representación de la persona jurídica Regesa en el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Regesa designó como representante en el Consejo de Administración de BR al Sr. D. Antoni Santiburcio Moreno con fecha 18 de octubre de 1999.

1.2.5. Organigrama

La estructura funcional de BR se muestra en el organigrama siguiente:



1.2.6. Normativa básica aplicable

La normativa básica aplicable a BR es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 39/1988, de 27 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
- Real decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de sociedades anónimas.
- Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio.
- Plan general de contabilidad (PGC) aprobado por Real decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Artículo 2.2 y disposición adicional 6ª de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Normativa fiscal y laboral general.

2. FISCALIZACIÓN

2.1. INFORME DE AUDITORÍA. CONTROL FINANCIERO. CONTROL INTERNO

2.1.1. Informe de auditoría

La Junta General, en sesión de 30 de junio de 1998, adoptó el acuerdo de renovar el contrato de auditoría con la firma Velasco, Gay & Cía para el ejercicio 1998.

Con fecha 24 de marzo de 1999 los auditores emitieron su informe en el que expresan una opinión favorable.

Hemos revisado los papeles de auditoría y hemos utilizado parte del trabajo de los auditores para la fiscalización.

2.1.2. Control financiero

BR como sociedad anónima está sometida a la normativa mercantil que regula este tipo de sociedades y, por lo tanto, también a las normas sobre auditoría que le son aplicables.

Por otro lado, BR no es una sociedad íntegra ni mayoritariamente propiedad de un ente local; por lo tanto, las normas sobre el control financiero de estas sociedades por parte del correspondiente ente local matriz previstas por la normativa local para las sociedades total o mayoritariamente propiedad de un ente local, no son de aplicación en este caso.

No obstante, el Convenio interadministrativo de cooperación entre las entidades metropolitanas y el Ayuntamiento de Barcelona para la actuación conjunta en materia de infraestructuras y sistemas de 3 de junio de 1996 (véase apartado 2.7) prevé que el control financiero de la Sociedad será ejercido, en cada momento, por la Administración que ostente directa o indirectamente la mayoría relativa del capital social de BR. A 31 de diciembre de 1998, el Ayuntamiento de Barcelona ostentaba la mayoría relativa con un 17,647% de participación. Esta previsión no contradice lo establecido en la normativa, ya que nada impide que mediante convenio, varias administraciones se pongan de acuerdo para ejercer el control de una sociedad de la que tengan el control de acuerdo con la normativa mercantil; o para que esta sociedad asuma de forma voluntaria este control como garantía de sus financiadores.

Con fecha 15 de febrero del año 2000 la Sindicatura ha recibido del Ayuntamiento de Barcelona copia del informe de la Intervención General sobre la fiscalización a posteriori correspondiente al ejercicio 1998, en el que se ponen de manifiesto las siguientes observaciones:

"1. Debido a que Barcelona Regional, SA, es una sociedad mercantil con capital íntegramente público le son de aplicación los artículos 211 a 227 del ROAS, y por lo tanto, según el artículo 223.2: "La función interventora y las de control financiero y de eficacia de la sociedad se realizan de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora de las haciendas locales y las normas mercantiles aplicables", y el artículo 224.3 especifica: "la sociedad está sometida al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapte a la legislación mercantil aplicable y al plan general de contabilidad vigente para las empresas españolas". Por lo tanto, Barcelona Regional está sometida al control que prevé el artículo 194 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las haciendas locales, y el artículo 4 del Real decreto 1174/87 de 18 de setiembre."

"2. La Oficina Central de Presupuestos, en fecha 2 de agosto de 1999, en respuesta al informe de fiscalización provisional, aporta informes de Patrimonio detallando actuaciones y exponiendo:

La valoración de los trabajos realizados por Barcelona Regional han sido efectuados por la propia empresa y aceptados por el órgano competente del Ayuntamiento.

Que el Ayuntamiento ostenta una mayoría del 17,6%.

Que es de suponer que Barcelona Regional aplica la Ley 13/95 de contratos de las Administraciones Públicas.”

“3. Considerando que Barcelona Regional, en su accionariado (que depende “directa o indirectamente de la Entidad Metropolitana”-cláusula 3ª del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Entidades Metropolitanas y el Ayuntamiento de Barcelona) y en su ámbito de actuación, tiene carácter metropolitano. En opinión de esta Intervención la función interventora y el control económico financiero se deberían realizar por Entidades Metropolitanas.

El Ayuntamiento no tiene la mayoría prevista en la Regla 411 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 17/7/90.

La Intervención de Barcelona no tiene asignados ni medios materiales ni personales para realizar el control financiero a empresas, con la amplitud prevista en el artículo 201 de la Ley 39/88 reguladora de las haciendas locales; no obstante, en fecha 1 de diciembre de 1998, dirigió a la Gerencia de Servicios Generales del Ayuntamiento una nota especificando los puntos que los Auditores que realizan cometidos para el Ayuntamiento de Barcelona deben observar especialmente. No consta a esta Intervención que se hayan remitido las cuentas generales a la Sindicatura, como preceptúa el artículo 204 de la mencionada Ley 39/88.”

“4. Respecto a los contratos que realice Barcelona Regional para el cumplimiento de sus objetivos estatutarios, le es de aplicación la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones públicas, en función de lo establecido en el artículo 1.3 de dicha normativa.”

Del análisis de este informe podemos hacer las siguientes observaciones:

- Respecto a la observación número 1:

Los artículos 211 a 226 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS) regulan el régimen de las sociedades mercantiles con capital íntegramente público propiedad de un único ente local. El artículo 227 se refiere a sociedades mercantiles con capital íntegramente público perteneciente a varias corporaciones locales. BR no se puede incluir en ninguno de los dos casos anteriores ya que en su accionariado hay entidades que no son propiedad de corporaciones locales.

Por otro lado, el artículo 194 de la Ley 39/1988, de 27 de diciembre, reguladora de las haciendas locales y el artículo 4 del Real decreto 1174/87,

de 18 de setiembre, sobre el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, se refieren al control por parte de las entidades locales de las sociedades mercantiles que dependan de éstas, sin especificar el grado de dependencia. Esta dependencia se debe entender como una relación de dominio directa o indirecta o como la capacidad de ejercer una notable influencia en su gestión.

- Respecto a la observación número 3:

De acuerdo con el Convenio, sí corresponde al Ayuntamiento de Barcelona el control financiero porque su participación es superior a la que ostentan cada una de las entidades metropolitanas. Las dos entidades metropolitanas son entes locales diferentes y, por lo tanto, no se pueden agregar sus participaciones a efectos de lo previsto en la cláusula 3 de dicho Convenio.

Por otro lado, la Orden de 17-7-90 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, en la regla 411, prevé que las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local se unirán a su Cuenta general. Por lo tanto, las cuentas anuales de BR no se deben unir a la Cuenta General de ninguna de las entidades locales participantes.

En cuanto a la obligación de rendir cuentas a la Sindicatura, BR, de acuerdo con los artículos 190 y 204 de la Ley reguladora de las haciendas locales no está obligada a realizar dicha rendición. No obstante, sí está obligada, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, a colaborar y cooperar con la Sindicatura en aquello que le sea requerido.

- Respecto a la observación número 4:

En cuanto a la contratación realizada por BR, véase apartado 2.9. de este informe.

2.1.3. Control interno

Los sistemas y procedimientos de la Sociedad en el ámbito económico-financiero garantizan de modo razonable que todas las transacciones realizadas se registran contablemente de forma adecuada y en el momento oportuno.

BR ha otorgado poderes y facultades al Director de la Sociedad, al Gerente y al Director Financiero en función de los cometidos que les corresponden. En la fecha de redacción del presente informe quedan pendientes de revocación los poderes especiales otorgados en fecha 3 de febrero de 1997 al Sr. D. Ramon Garcia Bragado Acin, antiguo subdirector y secretario técnico de BR, que causó baja en el ejercicio 1998, entre otros motivos, para poder suscribir todo tipo de contratos sin límite de cuantía.

2.2. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presentan los estados financieros de BR correspondientes a los ejercicios 1997 y 1998 que fueron aprobados por la Junta General de la Sociedad el 30 de junio de 1998 y el 17 de junio de 1999, respectivamente, de forma agrupada por la Sindicatura por masas patrimoniales. Las cuentas rendidas por la Sociedad se reproducen en los anexos 5.1 y 5.2.

ACTIVO	Saldo a 31.12.97	Saldo a 31.12.98
Gastos de establecimiento	1.642	855
Inmovilizado inmaterial	5.401	14.078
Inmovilizado material	47.036	44.744
Inmovilizado financiero	2.010	2.035
Total Inmovilizado	56.089	61.712
Gastos a distribuir varios ejercicios	3	0
Existencias (productos en curso)	22.290	77.310
Deudores	524.900	1.647.481
Tesorería	218.259	132.038
Ajustes por periodificación	518	941
TOTAL ACTIVO	822.059	1.919.482

PASIVO	Saldo a 31.12.97	Saldo a 31.12.98
Fondos propios	269.171	278.817
Acreeedores a largo plazo	11.200	9.600
Acreeedores comerciales	467.590	1.543.464
Otras deudas no comerciales	74.098	87.601
TOTAL PASIVO	822.059	1.919.482

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales de la Sociedad.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Saldo a 31.12.97	Saldo a 31.12.98
Importe neto de la cifra de negocios	758.226	2.074.257
Otros ingresos de explotación	139.000	170.000
Total ingresos de explotación	897.226	2.244.257
Consumos de explotación	(709.313)	(2.052.627)
Gastos de personal	(129.777)	(122.865)
Dotaciones amortizaciones	(11.960)	(14.248)
Otros gastos de explotación	(42.728)	(45.780)
Total gastos de explotación	(893.778)	(2.235.520)
Resultado de explotación	3.448	8.737
Ingresos financieros	2.020	3.766
Gastos financieros	(59)	(3)
Resultado financiero	1.961	3.763
Resultado de las actividades ordinarias	5.409	12.500
Ingresos extraordinarios	46	1.703
Gastos extraordinarios	(12)	(471)
Resultado extraordinario	34	1.232
Impuesto sobre beneficios	(1.905)	(4.086)
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.538	9.646

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales de la Sociedad.

En el epígrafe de Consumos de explotación, BR incluye 172 MPTA correspondientes a gastos de personal imputados a proyectos (véase apartado 2.6.2). Según la clasificación que establece el PGC vigente para las empresas, estos gastos se deberían clasificar como gastos de personal, por lo que los Consumos de explotación serían inferiores en 172 MPTA y los gastos de personal serían superiores a los que figuran en las cuentas anuales por el mismo importe.

2.3. ACTIVO

2.3.1. Inmovilizado inmaterial

El desglose del inmovilizado inmaterial a 31 de diciembre de 1998 y el movimiento del ejercicio 1998 ha sido el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 3/2000-A

Concepto	31.12.97	Altas	Trasposos	31.12.98
Aplicaciones informáticas	7.529	11.861	--	19.390
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	1.537	--	(1.537)	0
Amortización acumulada	(3.665)	(2.473)	826	(5.312)
Total	5.401	9.388	(711)	14.078

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales de la Sociedad.

La Sociedad amortiza las aplicaciones informáticas de forma lineal considerando una vida útil de seis años.

2.3.2. Inmovilizado material

El movimiento del inmovilizado material durante el ejercicio 1998 y la situación a 31 de diciembre de 1998 es la siguiente:

Concepto	31.12.97	Altas	Bajas	Trasposos	31.12.98
Inmovilizado bruto					
Terrenos y construcciones	23.435	46	--	--	23.481
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	9.371	1.392	--	1.537	12.300
Equipo informático	40.447	6.688	(331)	--	46.804
Total inmovilizado bruto	73.253	8.126	(331)	1.537	82.585
Amortización acumulada					
Construcciones	(2.876)	(870)	--	--	(3.746)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(2.469)	(900)	--	(826)	(4.195)
Equipo informático	(20.872)	(9.218)	190	--	(29.900)
Total amortización acumulada	(26.217)	(10.988)	190	(826)	(37.841)
Inmovilizado neto	47.036	(2.862)	(141)	711	44.744

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales de la Sociedad.

La Sociedad ha contabilizado en Terrenos y construcciones los gastos de acondicionamiento de las oficinas donde actualmente desarrolla su actividad, incurridos en su mayor parte en el ejercicio 1994. De acuerdo con la respuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) a la consulta número 4 (BOICAC número 13), estos gastos, cuando se hayan producido con motivo del inicio de la actividad de la empresa o de una ampliación de su capacidad operativa y antes de que la empresa comience o reanude su actividad en este local, se deberán registrar como "gastos de primer establecimiento" e imputarse a resultados sistemáticamente en un plazo no superior a cinco años. Si la Sociedad los hubiese contabilizado de este modo, estos gastos estarían totalmente amortizados a 31 de diciembre de 1998 y, por lo tanto, la amortización acumulada sería superior en 19,7 MPTA y los fondos propios de la Sociedad serían inferiores por el mismo importe.

La Sociedad amortiza las partidas de inmovilizado material de forma lineal en función de la vida útil de los bienes. Los porcentajes aplicados son los siguientes:

Concepto	Porcentaje %
Terrenos y construcciones:	
- Obras	2
- Instalación eléctrica	8
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10
Equipo informático	25

2.3.3. Existencias

El movimiento de las existencias durante el ejercicio 1998 ha sido el siguiente:

Proyectos	Existencias iniciales	Altas	Bajas (Coste de los proyectos facturados)	Existencias finales
Proyectos al amparo del Convenio General Ay. de Barcelona	5.437	99.017	(104.454)	0
Proyecto del cauce del río Besòs	5.295	1.463.360	(1.468.655)	0
- Obras y control de calidad (véase apartado 2.5.1)	0	1.438.457	(1.438.457)	0
- Gestión	5.295	(1) 24.903	(30.198)	0
Proyecto al amparo del acuerdo con la Maquinista, Terrestre y Marítima, SA	0	174.879	(117.620)	57.259
Proyectos relacionados con el Convenio con el IMU	11.229	238.139	(234.464)	14.904
1º) Programa de reducción de la contaminación acústica en el primer cinturón.	1.685	46.968	(46.153)	2.500
2º) Plaza Cerdà y su área de influencia	7.519	121.808	(119.163)	10.164
3º) Soterramiento de la Ronda General Mitre	2.025	64.265	(64.050)	2.240
4º) Ordenación sistemas comunicación montaña de El Carmel.	0	5.098	(5.098)	0
Otros	329	41.963	(37.145)	5.147
Total	22.290	2.017.358	(1.962.338)	77.310

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

(1) La mayor parte de este importe corresponde al personal implicado en la gestión técnica y económica del proyecto.

Los importes correspondientes a los principales proyectos que figuran a 31 de diciembre de 1998 como existencias finales han sido facturados durante el ejercicio 1999.

El resumen por conceptos del coste incurrido durante el ejercicio 1998 es el siguiente:

Concepto	Importe
Gastos de personal (véase apartado 2.6.2)	134.937
Viajes	1.419
Gastos de desplazamiento	993
Gastos de representación	444
Impuesto sobre el valor añadido (IVA) no deducible	15.499
Gastos por prestación de servicios (1)	1.859.836
Gastos por material de proyecto	1.210
Otros servicios	3.020
Total	2.017.358

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Mayores por centros de coste facilitados por la Sociedad.

(1) Corresponde a la subcontratación de servicios por parte de BR (estudios técnicos, honorarios profesionales, control de calidad, etc.).

Se han analizado 1.753,0 MPTA de estos gastos que representan un 86,9% del total, con resultado satisfactorio.

2.3.4. Deudores

El desglose de los deudores a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

Deudor	Importe
Consortio para la Defensa de la Cuenca del Río Besòs	1.230.293
Instituto Municipal de Urbanismo	193.712
La Maquinista Terrestre y Marítima, SA	89.428
MMAMB	54.520
Ayuntamiento de Barcelona	49.925
Otros	29.603
Total	1.647.481

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Balance de sumas y saldos de la Sociedad.

La deuda del Consorcio para la Defensa de la Cuenca del Río Besòs corresponde a parte de la facturación del mes de abril y a la de mayo a diciembre del ejercicio 1998 relacionada con el proyecto de recuperación del cauce del río Besòs. Según manifestaciones de la Sociedad, esta deuda se va cancelando a medida que el Consorcio recibe los fondos europeos o los de los entes locales que financian el proyecto (véase apartado 2.7).

En la deuda de la MMAMB se incluyen 29 MPTA correspondientes a una factura relativa a estudios y asesoramiento en relación con el impacto sónico, la gestión aeroportuaria, el impacto económico y la tercera pista del aeropuerto de Barcelona que la Mancomunidad aún no tiene reconocida.

Hemos circularizado a los principales deudores de la Sociedad con resultado satisfactorio.

2.3.5. Tesorería

El desglose de la tesorería a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

Concepto	Importe
Bancos e instituciones de crédito	131.999
Caja	39
Total	132.038

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Balance de sumas y saldos de la Sociedad.

En el análisis de los movimientos de las cuentas bancarias se observa que, a pesar de que la Sociedad invierte parte de los excedente en valores de renta fija, durante el ejercicio se mantienen saldos elevados que, según manifestaciones de la Sociedad, son necesarios para su funcionamiento.

Según manifestaciones de la Sociedad, las firmas que constan en las entidades bancarias son indistintas. A pesar de que cada persona tiene unos poderes diferentes en función de los cometidos para los que ha sido autorizada, sería conveniente que existiese como mínimo una firma mancomunada para cada caso.

El arqueo de caja a 31 de diciembre de 1998 no está firmado por el encargado o tesorero. Para más seguridad convendría que constase esta firma junto con la de persona que hubiera revisado el arqueo realizado.

2.4. PASIVO

2.4.1. Fondos propios

El movimiento de los fondos propios durante el ejercicio 1998 ha sido el siguiente:

Concepto	31.12.97	Altas	Traspasos	31.12.98
Capital social	255.000			255.000
Reserva legal	10.633		3.538	14.171
Resultado ejercicio 1997	3.538		(3.538)	
Resultado ejercicio 1998		9.646		9.646
Total	269.171	9.646	0	278.817

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales de la Sociedad.

- **Capital social**

El capital social de la Sociedad a 31 de diciembre de 1998 está representado por 255 acciones nominativas de 1 MPTA de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. En el apartado 1.2.1 se hace referencia a la

composición del accionariado a 31 de diciembre de 1998 y al porcentaje del sector público de Cataluña en el capital de BR.

- **Reserva legal**

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de sociedades anónimas debe dotarse un mínimo del 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta llegar a un 20% del capital social. En el caso de BR aún no se ha alcanzado este límite.

- **Distribución del resultado del ejercicio**

La Junta General del 17 de junio de 1999 aprobó las cuentas anuales del ejercicio 1998 y la aplicación del resultado a reserva legal.

2.4.2. Acreedores a largo plazo

El importe contabilizado como acreedores a largo plazo corresponde a la parte pendiente de reembolso a largo plazo de una ayuda reembolsable con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica para la financiación de un proyecto en relación con la contaminación química sobre la vegetación del frente litoral.

2.4.3. Acreedores comerciales

El desglose de los acreedores comerciales a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

Concepto	Importe
Proveedores	1.369.757
Acreedores por prestación de servicios	170.879
Anticipos de clientes	2.828
Total	1.543.464

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Balance de sumas y saldos de la Sociedad.

En la cuenta de proveedores se incluyen 70 MPTA correspondientes a facturas pendientes de recibir a 31 de diciembre de 1998. Del resto de la cuenta de proveedores y de la de acreedores se ha circularizado un 89,2% y se han realizado las conciliaciones pertinentes con un resultado satisfactorio.

La mayor parte del saldo de proveedores corresponde a la deuda con la constructora que realiza la obra del cauce del río Besòs (véase apartado 2.7). Según se especifica en el punto 22.1 del contrato para la ejecución de esta

obra, las certificaciones se pagarán dentro de los 120 días naturales siguientes a la fecha de la certificación. No obstante, BR paga al contratista a medida que recibe los cobros del Consorcio o de los entes locales (véase apartado 2.3.4).

La Sociedad ha contabilizado durante el ejercicio 1999 facturas correspondientes al ejercicio 1998 por un importe total de 135 MPTA. Sin embargo, si se hubiesen contabilizado en el ejercicio 1998, el resultado del ejercicio no se habría modificado, ya que estos gastos habrían formado parte del saldo final de existencias.

2.4.4. Otras deudas no comerciales

El desglose de Otras deudas no comerciales a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

Concepto	Importe
Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales	49.359
Remuneraciones pendientes de pago	17.706
Impuesto sobre beneficios diferido	8.424
Organismos Seguridad Social acreedores	5.833
Intereses cobrados por anticipado	4.679
Parte a corto plazo ayuda reembolsable (véase apartado 2.4.2)	1.600
Total	87.601

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Balance de sumas y saldos de la Sociedad.

- **Hacienda Pública acreedora**

El desglose de Hacienda Pública acreedora a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

Concepto	Importe
Hacienda Pública acreedora por IVA	27.743
Hacienda Pública acreedora por IRPF	19.176
Hacienda pública acreedora por Impuesto sobre sociedades (véase apartado 2.6.5)	2.440
Total	49.359

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Balance de sumas y saldos de la Sociedad.

Estas deudas han sido canceladas durante el ejercicio 1999.

- **Remuneraciones pendientes de pago**

BR ha contabilizado como Remuneraciones pendientes de pago la parte de las pagas extraordinarias y de vacaciones devengada durante el ejercicio 1998 y que se pagarán en el ejercicio 1999.

- **Impuesto sobre beneficios diferido**

El impuesto sobre beneficios diferido recoge la diferencia entre el gasto contable y el fiscal generado en los ejercicios 1994 y 1995 porque BR se acogió a la libertad de amortización legalmente establecida.

- **Organismos Seguridad Social acreedores**

El saldo de Organismos de la Seguridad Social acreedores incluye 4,6 MPTA correspondientes al mes de diciembre de 1998 y que se han ingresado durante el ejercicio 1999, y 1,2 MPTA correspondientes a la parte de Seguridad Social devengada a 31 de diciembre de 1998 de la paga de vacaciones.

- **Intereses cobrados por anticipado**

Los Intereses cobrados por anticipado corresponden a intereses bancarios generados por la cuenta corriente ligada a las operaciones referentes al convenio de obras del cauce del río Besòs (véase apartado 2.7). Estos intereses, según manifestaciones de BR y aunque el convenio no lo prevé, se traspasarán al Consorcio del Besòs. A 30 de setiembre de 1999 este importe es de 6,4 MPTA y aún no ha sido traspasado.

2.5. INGRESOS

2.5.1. Importe neto de la cifra de negocios

El desglose del importe neto de la cifra de negocios a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

Concepto	Importe
Proyecto del cauce del río Besòs:	
- Por el coste, dirección de las obras, estudios y control de calidad	1.438.458
- Por la gestión de BR	25.000
Convenio con el IMU	292.143
Convenio general con el Ayuntamiento de Barcelona	176.724
Acuerdo con la Maquinista Terrestre y Marítima, SA	92.963
Otros ingresos	48.969
Total	2.074.257

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Mayores de la Sociedad.

- **Proyecto del cauce del río Besòs**

De acuerdo con el Convenio suscrito con el Consorcio para la Defensa de la Cuenca del Río Besòs (véase apartado 2.7), BR gestiona y controla la ejecución de las obras de recuperación medioambiental del cauce del río Besòs. BR ha llevado a cabo la contratación de dichas obras, que posteriormente factura al Consorcio para la Defensa de la Cuenca del Río Besòs. BR registra las certificaciones de obra como ingreso, 1.420,5 MPTA, y como gasto (véase apartado 2.3.3). El ICAC se ha manifestado en la respuesta a la consulta número 1 (BOICAC número 19) sobre la forma de contabilizar determinadas operaciones realizadas por cuenta de terceros ajenos a la Sociedad. Según la opinión del ICAC, si la Sociedad realiza este tipo de actividad, ya sea en nombre de terceros o en nombre propio, sólo originará el registro contable de los movimientos de tesorería que pudiesen producirse. Además, si procede, también originará el de la contabilización del ingreso correspondiente a la retribución, ya sea en forma de comisión o cualquier otra figura similar, sin perjuicio de que si jurídicamente y en determinadas circunstancias pudiesen derivarse responsabilidades directas al mandatario como consecuencia de la ejecución del mandato, debería contabilizarse la correspondiente provisión del riesgo asumido en el ejercicio de la actividad. Por lo tanto, el coste de las obras del proyecto del cauce no debería haberse registrado como ingreso ni como gasto de BR, sino únicamente en cuentas de deudores y acreedores.

Además, BR ha facturado durante el ejercicio 1998 al Ayuntamiento de Barcelona, 25 MPTA por la gestión integral del proyecto (gestión técnica, gestión económica y elaboración y ejecución del proyecto de publicidad) al amparo del convenio firmado con el Ayuntamiento el 1 de octubre de 1997 (véase apartado 2.7) y 18 MPTA a otros agentes implicados en el proyecto. Éstos sí están correctamente registrados en la Cuenta de pérdidas y ganancias de BR.

- **Convenio general con el Ayuntamiento de Barcelona**

Por otra parte, y al amparo del Convenio general de asistencia técnica firmado el 12 de diciembre de 1997 con el Ayuntamiento de Barcelona, BR le ha facturado 176,7 MPTA durante el ejercicio 1998 de acuerdo con los importes y plazos que se fijan en el Convenio. En la relación de trabajos realizados, que periódicamente BR envía al Ayuntamiento, no se detalla el coste de cada una de las actuaciones gestionadas.

En el apartado 2.7 se hace un análisis de los principales convenios donde se exponen los importes facturados.

2.5.2. Otros ingresos de explotación

El importe a 31 de diciembre de 1998 de Otros ingresos de explotación corresponde a las subvenciones a la explotación siguientes:

Entidad concedente	Importe
MMAMB (véase apartado 2.7)	145.000
MMAMB adicional ejercicio 1996	9.000
EMT-Concesión línea tranvía Baix Llobregat	16.000
Total	170.000

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Balance de sumas y saldos de la Sociedad.

La subvención de la MMAMB tiene como contrapartida la prestación de asistencia técnica y material a los entes metropolitanos del área metropolitana de Barcelona que, a cambio, realizarán una aportación anual de 145 MPTA destinada a financiar los gastos ordinarios de la Sociedad (véase apartado 2.7).

2.6. GASTOS

2.6.1. Consumos de explotación

El desglose de los consumos de explotación a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

Concepto	Importe
Coste de los proyectos facturados (véase 2.3.3)	1.962.338
Coste de los proyectos no facturables	90.289
Total	2.052.627

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

- **Coste de los proyectos no facturables**

A continuación se muestra un cuadro con el desglose del coste de los proyectos no facturables más importantes desglosados por centros de coste:

Centro de coste	Importe
Estudio ruido aeropuerto	8.660
Estudio gestión aeropuerto	8.937
Aeropuerto tercera pista	4.243
Proyecto de concesión tranvía Baix Llobregat	14.600
Gestión concesión tranvía Baix Llobregat	16.061
Sant Adrià-Barcelona Frente Marítimo	13.454
Congost del Besòs	15.740
Otros	8.594
Total	90.289

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Mayores por centros de coste facilitados por la Sociedad.

Estos proyectos se realizan principalmente al amparo del convenio interno de colaboración y asistencia técnica suscrito entre los entes metropolitanos de Barcelona y BR y son financiados por la subvención de la MMAMB o de otras que se puedan recibir (véase apartado 2.7) y son entregados a los entes correspondientes.

El resumen por conceptos del coste de los proyectos no facturables es el siguiente:

Concepto	Importe
Gastos de personal	37.883
Viajes	1.068
Gastos de desplazamiento	165
Gastos de representación	83
IVA no deducible	1.651
Gastos por prestación de servicios (1)	47.880
Gastos por material de proyecto	1.207
Otros servicios	352
Total	90.289

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Mayores por centros de coste facilitados por la Sociedad.

(1) Corresponde a la subcontratación de servicios por parte de BR (estudios técnicos, honorarios profesionales, control de calidad, etc.).

Se han analizado 41,4 MPTA de estos gastos que representan un 45,9% del total, con un resultado satisfactorio.

2.6.2. Gastos de personal

El desglose de los gastos de personal a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios	183.526
Seguridad Social a cargo de la empresa	42.115
Previsión de pagas y de la Seguridad Social de vacaciones	68.953
Otros gastos sociales	1.091
Transferencia a los costes de los proyectos:	
- Proyectos facturables (véase apartado 2.3.3)	(134.937)
- Proyectos no facturables (véase apartado 2.6.1)	(37.883)
Total transferencia a los costes de los proyectos	(172.820)
Total	122.865

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

La Sociedad aplica sus propias tablas salariales. El incremento salarial en 1998 fue de un 2,1%. Los incrementos superiores fueron debidamente autorizados.

La Sociedad imputa mensualmente los gastos de personal a los proyectos de acuerdo con las hojas de horas por centros de coste que elabora el personal técnico. Se ha constatado que estas hojas de horas no están firmadas por el trabajador ni por ningún supervisor.

En la revisión de los expedientes del personal de la Sociedad se ha observado que varias personas se encuentran desde hace más de dos años adscritas en comisión de servicios a BR. De acuerdo con lo que determina el artículo 185.1 del Reglamento del personal al servicio de las entidades locales de Cataluña, la comisión de servicios tiene carácter temporal y no puede durar más de dos años. Algunas personas que se encuentran en esta situación han pasado de estar contratadas en régimen temporal a indefinido, habiéndose aplicado en estas conversiones el régimen de bonificaciones de la Seguridad Social.

El promedio de personas empleadas durante el ejercicio distribuidas por categorías profesionales es el siguiente:

Categorías	Promedio de empleados
Titulados superiores	21,79
Titulados grado medio	1,79
Oficiales primera	8,36
Oficiales segunda	2,00
Auxiliares administrativos	1,98
Total	35,92

Fuente: Cuentas anuales de la Sociedad.

2.6.3. Dotaciones amortizaciones

El desglose a 31 de diciembre de 1998 de las dotaciones a la amortización por conceptos es el siguiente:

Concepto	Importe
Amortización de gastos de establecimiento	787
Amortización del inmovilizado inmaterial (véase 2.3.1)	2.473
Amortización del inmovilizado material (véase 2.3.2)	10.988
Total	14.248

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Balance de sumas y saldos de la Sociedad.

2.6.4. Otros gastos de explotación

El desglose de los otros gastos de explotación a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

Concepto	Importe
Arrendamientos y cánones	16.545
Reparaciones y conservación	270
Servicios de profesionales independientes	5.644
Transportes	1.976
Primas de seguros	872
Servicios bancarios y similares	102
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	178
Suministros	4.428
Impuesto sobre actividades económicas	536
Ajustes positivos en la imposición indirecta	(3.227)
Otros servicios	18.456
Total	45.780

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Balance de sumas y saldos de la Sociedad.

Todos estos gastos se imputan al coste de los proyectos a través del escandallo de cada uno de ellos, pero no contablemente.

- **Arrendamientos y cánones**

En la cuenta de arrendamientos y cánones, la Sociedad ha contabilizado los gastos de alquiler de las oficinas donde desarrolla su actividad. El contrato de arrendamiento contiene la posibilidad de utilizar prórrogas por períodos de un año cada una hasta marzo del 2004.

- **Ajustes positivos en la imposición indirecta**

BR realiza operaciones que generan el derecho a la deducción (proyectos que se facturan) y operaciones que no generan este derecho (proyectos que no se facturan). Esto implica que las cuotas de IVA soportadas sólo pueden deducirse en una proporción determinada (prorrata). BR se deduce el 100% del IVA soportado en los gastos referentes al Convenio de cooperación para la gestión y ejecución del proyecto de recuperación medioambiental del tramo final del cauce del río Besòs y para el resto de gastos se deduce un 79%. El funcionamiento seguido por la Sociedad no se ajusta a ninguna de las dos modalidades que el artículo 103 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el valor añadido prevé para la aplicación de la prorrata: la prorrata general y la especial. El procedimiento seguido por BR se podría asimilar, con matices, a una prorrata especial. No obstante, para la aplicación de esta modalidad, es necesario que:

- el sujeto pasivo lo decida voluntariamente y la Administración lo autorice, o
- obligatoriamente, cuando la aplicación de la prorrata general implique que el importe total de las cuotas deducibles en un año natural exceda en un 20% de lo que resultaría de aplicar la regla de la prorrata especial.

BR no se encuentra en ninguno de los dos casos anteriores y, por lo tanto, mientras no solicite a la Administración la aplicación de la prorrata especial, debe aplicar la modalidad de la prorrata general. Sin embargo, el resultado del funcionamiento aplicado por BR no difiere significativamente de lo que resultaría de la aplicación de la prorrata general.

El importe contabilizado en Ajustes positivos en la imposición indirecta corresponde a la diferencia entre el porcentaje de prorrata provisional aplicado por BR, 75%, y el porcentaje definitivo, 79%.

- **Otros servicios**

El desglose de los conceptos más importantes a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

Concepto	Importe
Material oficina	5.312
Fotocopias, planos y fotografías	3.849
Gastos de desplazamiento	2.529
Limpieza	2.433
IVA no deducible	1.662
Suscripciones	1.191
Otros	1.480
Total	18.456

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Balance de sumas y saldos de la Sociedad.

2.6.5. Impuesto sobre beneficios

La conciliación del resultado contable con la base imponible del Impuesto sobre sociedades es la siguiente:

Concepto	Importe
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	13.732
Diferencias permanentes	0
Resultado contable ajustado	13.732
35%	4.806
Deducción por activos fijos nuevos procedentes de ejercicios anteriores	(720)
Gasto por Impuesto sobre sociedades	4.086

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cálculo facilitado por la Sociedad.

La cuota a ingresar del Impuesto sobre beneficios se ha calculado de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	13.732
Diferencias temporales:	
- Libertad de amortización RDL 7/1994	1.221
- Libertad de amortización RDL 2/1995	(3.489)
Base imponible	11.464
35%	4.012
Deducción por activos fijos nuevos procedentes de ejercicios anteriores	(721)
Retenciones a cuenta	(852)
Impuesto sobre sociedades a pagar (véase 2.4.4)	2.440

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cálculo facilitado por la Sociedad.

2.7. CONVENIOS

A continuación se muestra un cuadro de seguimiento de los convenios y mandatos firmados por BR y una breve descripción de los más importantes:

CONVENIO	Convenio o mandato			Facturado/Subvención				Coste				Margen				
	FECHA	Validez hasta	Importe	Hasta 31.12.97	1998	1999	Pendiente	Hasta 31.12.97	1998	1999	Pendiente	Hasta 31.12.97	1998	1999	Pendiente	Total previsto
Ayuntamiento de Barcelona- Convenio General	12.12.97	1999	176.724 (anual)		176.724	176.724			104.454	169.746			72.270	6.978		79.248
MMAMB- Convenio General	03.06.96	1999	145.000 (anual)		145.000	145.000			50.688	25.265			94.312	119.735		214.047
MMAMB- Aeropuerto 3ª pista					25.000				21.840				3.160			3.160
EMT- Concesión línea tranvía Baix Llobregat	16.10.97	1998	20.000	4.000	16.000			3.448	14.600			552	1.400			1.952
Gestora Metropolitana de Escombros- Convenio Tierras Frente Litoral	04.09.97	indefinido	4.710		4.710				708				4.002			4.002
Alcantarillado- Red fibra óptica	14.07.98	1998	1.743		1.743				1.287				456			456
Puerto- Plan especial de la Zal	22.07.97	1998	12.143	9.715			2.428	5.025	5.462			4.690	(5.462)		2.428	1.656
CILSA- Plan especial de la Zal	29.06.98	1998	5.100		5.100				1.376				3.724			3.724
IMU- Convenio General	31.12.96	1999 (2)	572.353 (4)	43.672	292.143	181.420	7.167	43.012	234.464	133.128	7.255	660	57.679	48.292	(88)	106.543
Ayuntamiento de Barcelona- Mandato Cauce	01.10.97	1998	58.621	33.621	25.000 (6)			36.134	30.198			(2.513)	(5.198)			(7.711)
La Maquinista- Accesos Viarios a Sagrera	03.11.97	1999 (1)	1.764.000	60.000	92.963	869.154	741.883	50.802	117.620	900.231	752.566	9.198	(24.657)	(31.077)	(10.683)	(57.219)
CTC- Red Telecomunicaciones	23.09.98	1998	5.900		5.900				2.040				3.860			3.860
Consorcio Besòs- Fórum 2004	22.04.98	1999	18.966		10.345	8.621			18.917	13.300			(8.572)	(4.679)		(13.251)
Ayuntamiento Barcelona- Sant Andreu Distrito Industrial	16.07.98	1999	28.120		4.784	20.267	3.069		4.976	19.097	3.069		(192)	1.170		978
Consorcio Cauce- Cauce U.E.	06.03.97	2000 (5)	2.945.716 (7)	343.953	1.420.503 (3)	1.095.857	85.403	343.953	1.420.503 (3)	1.095.857	85.403	0	0	0	0	0

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Información facilitada por BR y Convenios o mandatos correspondientes.

Notas: Sólo se han fiscalizado los datos correspondientes al ejercicio 1998

(1) El Convenio establecía el 1.9.99 como fecha de finalización de las obras, que se han alargado hasta el año 2000.

(2) El Convenio es para el bienio 1998-1999. No obstante, hay actuaciones que se acaban en el año 2000.

(3) Este importe corresponde al coste incurrido relacionado directamente con el Convenio. El coste de 1.438,5 MPTA al que se hace referencia a lo largo del informe corresponde al coste total del proyecto del cauce del río Besòs que incluye el coste del control de calidad que se factura a las empresas constructoras.

(4) Este importe es el que se indica en el Convenio. La diferencia con el importe total facturado responde a los honorarios a favor de BR que se calculan según el importe realmente contratado que puede ser por encima o por debajo del estimado en el Convenio.

(5) Fecha prevista por BR de finalización de las obras.

(6) Este importe ha sido abonado y se ha vuelto a facturar durante el ejercicio 1999.

(7) La diferencia entre 2.945,7 MPTA y 3.325,2 MPTA (coste del proyecto según Convenio) se debe al efecto del tipo de cambio ECU-PTA y ECU-EURO.

En el análisis del margen de los convenios que se desprende del cuadro anterior se deben tener en cuenta los aspectos siguientes:

- no están imputados como coste de los convenios los gastos de estructura de BR (véase apartado 2.6.4).
- la prorrata de IVA afecta negativamente al margen, ya que es un coste que la Sociedad no puede recuperar cuando lo que factura al cliente corresponde exactamente al importe contratado y facturado por terceros a BR. Este aspecto afecta especialmente al acuerdo con la Maquinista.
- **Convenio interno de colaboración técnica entre el Ayuntamiento de Barcelona y BR.**

Convenio de fecha 12 de diciembre de 1997 entre BR y el Ayuntamiento de Barcelona con el objeto de regular el contenido y la financiación de los servicios de asistencia técnica que BR prestará al Ayuntamiento de Barcelona durante los años 1998-1999 en el área del Delta del Llobregat, del Besòs, del Frente Litoral, de Montjuïc-Pedrosa-Gran Vía Sur; en el sistema general de movilidad y transportes; en la red eléctrica de alta tensión, y en el desarrollo de las relaciones institucionales y técnicas con otras administraciones, entidades y organismos. Para la financiación de los trabajos encargados, el Ayuntamiento de Barcelona ha satisfecho a BR en los ejercicios 1998 y 1999 la cantidad anual de 205 MPTA (IVA incluido).

Las principales actuaciones realizadas durante el ejercicio 1998 han sido las relacionadas con la elaboración y edición del denominado libro verde sobre recursos medioambientales y sus implicaciones económicas en la región metropolitana de Barcelona y del libro amarillo sobre la financiación y capacidad del sistema económico de las infraestructuras metropolitanas del área de Barcelona con un coste de 14 MPTA y 19,8 MPTA (de los cuales 5,4 MPTA fueron gastos incurridos antes del ejercicio 1998), respectivamente, y los estudios sobre el Fórum 2004 tales como la evaluación del impacto medioambiental y el informe funcional del proyecto básico del puerto deportivo de Sant Adrià de Besòs o el estudio del proyecto básico de ordenación del frente litoral, con un coste total para el ejercicio 1998 de 25,8 MPTA.

- **Convenio interno de colaboración y asistencia técnica entre los entes metropolitanos de Barcelona y BR**

El 3 de junio de 1996 se firmó un convenio interno de colaboración y asistencia técnica entre la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona, la Entidad Metropolitana del Transporte, la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos y BR. El 18 de enero de 1999 se ha firmado la actualización del anterior convenio para el bienio 1998-1999 por el que se concretan las actividades que BR realizará a favor de los entes

signatarios. Estas actividades consisten en la prestación de asistencia técnica y material a los entes metropolitanos del área metropolitana de Barcelona mediante el seguimiento y la elaboración de la documentación técnica que sirva de soporte para la configuración de criterios y posterior adopción de acuerdos por parte de los entes metropolitanos en relación con los temas y actuaciones que como Programa Marco 1998 se reseñan a continuación:

- Asistencia técnica específica al área del Llobregat, al área del Besòs y asuntos relacionados con el medio ambiente.
- Asistencia técnica general a las administraciones signatarias en materia de infraestructuras, sistemas generales y territoriales, medio ambiente, transporte y participación en las comisiones técnicas de seguimiento en las que se designe como representante a BR.
- Asistencia a los Ayuntamientos del área metropolitana.

Las entidades metropolitanas signatarias se comprometen a realizar una aportación destinada a financiar los gastos ordinarios de la Sociedad mediante una transferencia corriente anual de 145 MPTA que se hará efectiva con cargo al presupuesto de la MMAMB (véase apartado 2.5.2).

Las principales actuaciones realizadas durante el ejercicio 1998 al amparo de este convenio han estado relacionadas con la concesión de la gestión del tranvía de El Baix Llobregat con un coste de 16,1 MPTA, un 92% de los cuales corresponden a gastos de personal; con estudios relacionados con el frente marítimo en Sant Adrià de Besòs con un coste de 13,4 MPTA, un 80,9% de los cuales corresponden a gastos de personal, y con la redacción del proyecto constructivo del Paseo de la Ribera y el Puente del Congost, con un coste total para el ejercicio 1998 de 15,7 MPTA. Tal y como se refleja en el cuadro anterior, del total de actuaciones realizadas durante el ejercicio 1998 al amparo de este convenio ha resultado un margen para el ejercicio 1998 de 94,3 MPTA.

Durante el ejercicio 1999 se ha trabajado principalmente en la elaboración de una base de datos geográfica -GIS- con un coste de 6 MPTA; en trabajos relacionados con el tranvía de El Baix Llobregat con un coste de 4,1 MPTA; en estudios sobre el frente marítimo en Sant Adrià del Besòs con un coste de 3,2 MPTA, y en estudios sobre el soterramiento de líneas eléctricas con un coste de 8,3 MPTA.

- **Convenio interno de colaboración técnica entre el Instituto Municipal de Urbanismo y BR**

Convenio firmado el 2 de diciembre de 1997 entre el Instituto Municipal de Urbanismo y BR para el período 1998-1999 como complemento del Convenio de colaboración técnica de 31 de diciembre de 1996. El objeto del convenio es la redacción del proyecto y dirección, gestión y supervisión de las siguientes obras:

- Programa de reducción de la contaminación acústica del primer cinturón (tramo Constitució-Pavia; tramo Secretari Coloma-Alegre de Dalt; tramo Avenida Madrid-Travessera de les Corts; tramo Constitució-Avenida Madrid; pantallas acústicas para ferrocarril en el tramo descubierto de Sants)
- Programa de intervenciones en la Plaza Cerdà y su área de influencia.
- Proyecto de soterramiento de la Ronda del General Mitre a la altura de la Plaza de Prat de la Riba.

La valoración económica de la colaboración se concreta en los siguientes puntos:

1. La definición, gestión y dirección de la redacción de los proyectos serán compensados por el IMU con una remuneración equivalente al 1% del presupuesto estimado de ejecución material de cada proyecto más el IVA correspondiente.
2. El IMU pagará el coste de los servicios de consultoría externa que BR deba contratar, y que en ningún caso podrán ser superiores al 2,5% del importe estimado de ejecución material de los respectivos proyectos.
3. El IMU pagará el equivalente a un 2% del presupuesto de ejecución material estimado de cada proyecto más el IVA por la gestión de las obras, coordinación y supervisión general de la ejecución realizadas directamente por BR.
4. El IMU pagará a BR los costes de los servicios de dirección facultativa que se deba contratar al exterior con un límite del 3,5% del importe de ejecución material de los respectivos proyectos más el IVA correspondiente.

Por lo tanto, por los conceptos comprendidos en los puntos 1 y 3, BR recibe un importe fijo calculado sobre el presupuesto de ejecución material estimado en el convenio. El control de este presupuesto lo realiza el IMU, razón por la cual no ha sido fiscalizado. El resto de conceptos se remuneran a BR en función de la cifra realmente contratada.

El 15 de octubre de 1998 se firmó una adenda que ampliaba el convenio a los siguientes estudios:

- Estudio previo de cobertura de la Ronda del Mig tramo Constitució- Avenida Carrilet con un coste de 14,14 MPTA (IVA incluido).
- Estudio previo de prolongación del túnel de General Mitre por debajo de la Vía Augusta con un coste de 23,55 MPTA (IVA incluido).
- Estudio de ordenación de los sistemas de comunicación existentes en la montaña de El Carmel con un coste de 6,6 MPTA (IVA incluido).

El 21 de diciembre de 1998 se firmó un acta complementaria que modificaba el cuadro económico al haberse producido las siguientes variaciones:

- Encargo de realización del proyecto constructivo de cobertura de la Ronda del Mig en el tramo Constitució-Avenida Carrilet, con un presupuesto de ejecución material previsional de 1.200 MPTA.
- Encargo de realización del proyecto constructivo de paso de la Ronda del Mig por debajo de Vía Augusta, con un presupuesto de ejecución material previsional de 1.350 MPTA.
- Encargo de realización del proyecto complementario al proyecto constructivo de la estructura de la cobertura de la Ronda del Mig entre las calles Secretari Coloma y Alegre de Dalt: proyecto constructivo del nuevo acceso a la Ronda del Mig desde la Avenida Mare de Déu de Montserrat, con un presupuesto de ejecución material previsional de 240 MPTA.

El coste del ejercicio 1998 ha sido de 234,5 MPTA y quedan pendientes 133,1 MPTA durante el ejercicio 1999 y 7,3 MPTA durante el 2000. Pese a que el convenio abarca el período 1998-1999 hay actuaciones que por varias razones técnicas se prevé que finalicen en el año 2000.

- **Acuerdo con Maquinista Terrestre y Marítima, SA**

El 25 de julio de 1997 el Ayuntamiento de Barcelona y la sociedad Maquinista Terrestre y Marítima, SA (MTM) suscribieron un convenio urbanístico con la finalidad de definir, valorar y concretar las infraestructuras de conexión necesarias para enlazar la red arterial metropolitana con la vialidad prevista en el planeamiento del sector de La Maquinista. MTM es la propietaria principal de los terrenos situados en este sector y especial beneficiaria de las conexiones viarias que se pretenden establecer. Mediante este convenio, MTM asumió el coste de parte de las infraestructuras de conexión que eran complementarias a las generales de urbanización previstas en el planeamiento general del sector. También se estableció que la redacción de proyectos constructivos y la ejecución, dirección y contratación de algunas de las obras, valoradas en 1.764 MPTA, correspondería, por encargo del Ayuntamiento, a BR como entidad autora de los anteproyectos de las infraestructuras previstas. El plazo de finalización y puesta en servicio de las obras se estableció como máximo para el 1 de setiembre de 1999.

El 3 de noviembre de 1997 se suscribió un acuerdo bilateral entre BR y MTM por el cual se reguló la ejecución de las obras. Más concretamente, el objeto del acuerdo fue:

- la elaboración de los proyectos constructivos referentes a las infraestructuras de conexión al Sector IV (la Maquinista) del polígono Maquinista-La Sagrera.
- la contratación, dirección y ejecución de dichas obras.
- la gestión y dirección del conjunto del proyecto constructivo y la coordinación con otros organismos y entidades.

En este acuerdo se fija que los proyectos constructivos de las obras deberán estar finalizados antes del 25 de noviembre. También se establece el coste de la realización de los proyectos y su tramitación ante las autoridades pertinentes en 60 MPTA más el IVA correspondiente. Concluida la redacción de los diferentes proyectos, BR programará, licitará y contratará la ejecución de las obras de tal forma que quede garantizada su puesta en servicio en la fecha prevista en el convenio del 25 de julio de 1997. La programación del conjunto de los proyectos deberá estar acabada antes del día 30 de enero de 1998. Cada mes BR emitirá contra MTM una factura equivalente al importe de las obras y trabajos realmente ejecutados durante el mes anterior, que MTM abonará en el plazo de 30 días desde su recepción.

El coste incurrido hasta el 31 de diciembre de 1999 es de 1.068,7 MPTA y quedan pendientes de incurrir durante el ejercicio 2000, 752,6 MPTA. A pesar de que el plazo de finalización y puesta en servicio de las obras se establece como máximo hasta el 1 de setiembre de 1999, las obras se han prolongado por razones técnicas.

- **Convenio de cooperación para la gestión y ejecución del proyecto de recuperación medioambiental del tramo final del cauce del río Besòs.**

El 23 de noviembre de 1995, los ayuntamientos de Barcelona, Santa Coloma de Gramenet, Montcada i Reixac y Sant Adrià de Besòs firmaron un Convenio para iniciar una serie de actuaciones para operar de forma conjunta en la zona del Besòs. Una de las intervenciones previstas en este convenio era la referida a la recuperación medioambiental del tramo final del cauce del río Besòs cuyo objetivo era la ejecución de un proyecto para el tratamiento y mejora de la calidad de las aguas del río Besòs y la regeneración de su cauce como espacio natural para el disfrute de los ciudadanos. El 18 de enero de 1996 se firmó un Convenio entre los ayuntamientos de Barcelona, Santa Coloma de Gramenet, Montcada i Reixac, Sant Adrià de Besòs y el Consorcio para la Defensa de la Cuenca del Río Besòs (en lo sucesivo, el Consorcio), en virtud del cual se acordó que el Consorcio, en interés de los ayuntamientos, presentase a la Unión Europea una propuesta técnica para la financiación del 80% del proyecto. En fecha 18 de diciembre de 1996 la Comisión Europea aprobó una subvención del Fondo de Cohesión por un importe equivalente al 80% del coste total del proyecto. El Consorcio aceptó la presentación de esta solicitud y la representación conjunta de los intereses de los municipios implicados en el proyecto, por ser concurrentes con los suyos propios pero se declaró relevado de cualquier compromiso económico a fin de no afectar ni económica ni financieramente a sus recursos propios, de los que forman parte otros ayuntamientos no implicados en el proyecto.

Por otra parte, la MMAMB y los ayuntamientos de Barcelona, Santa Coloma de Gramenet y Montcada i Reixac como entidades implicadas en el proyecto y en su financiación, y el Consorcio, como entidad gestora de los intereses de la cuenca del río Besòs y receptor de la subvención de la Unión Europea, querían

disponer de una herramienta o instrumento común para administrar y gestionar los recursos destinados al proyecto, tanto los procedentes de los entes locales, como los de la subvención europea, y que al mismo tiempo tuviese la capacidad técnica necesaria para garantizar la dirección y ejecución rigurosa del proyecto. Por esta razón, el 6 de marzo de 1997 firmaron un convenio con BR con los siguientes objetivos:

- establecer los términos de cooperación de la subvención del Fondo de Cohesión para la realización conjunta de todas las actuaciones necesarias para la administración y gestión de los recursos, dirección técnica y ejecución material del proyecto básico para la recuperación medioambiental del tramo final del cauce del río Besòs.
- fijar los términos de la designación o mandato que las administraciones firmantes hacen a BR para que ésta, en nombre de las administraciones mandantes, realice todas las actuaciones necesarias para el desarrollo integral y ejecución material del proyecto.

El coste total del proyecto se cifra en 20.491.632 ecus, equivalentes a 3.325,2 MPTA (IVA incluido) al tipo de cambio vigente en el momento del otorgamiento, financiados de la siguiente forma:

- 2.660,2 MPTA por el Fondo de Cohesión
- 400 MPTA como máximo por el Ayuntamiento de Barcelona
- 200 MPTA como máximo por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet
- 65 MPTA como máximo por la MMAMB

Las administraciones signatarias encomiendan a BR la dirección técnica y la gestión económica del proyecto, así como el control y supervisión de su ejecución material y retribuirán las actuaciones encomendadas mediante encargo y recursos independientes a los de este convenio. Es en cumplimiento de este precepto que en fecha 1 de octubre de 1997, el Ayuntamiento de Barcelona y BR firmaron un mandato para la gestión integral del proyecto (gestión técnica, económica y ejecución del proyecto de publicidad) donde se fijaba una retribución total de 68 MPTA (IVA incluido).

La duración del convenio se establece para todo el periodo que duren las obras y la publicidad del proyecto, hasta la cancelación de las garantías de los contratistas y la liquidación definitiva de la cuenta de gestión del proyecto. La Sociedad prevé finalizar las obras durante el año 2000.

La eficacia del Convenio queda supeditada a su aprobación o ratificación definitiva por los órganos competentes de las administraciones signatarias. La Sindicatura ha solicitado a los órganos competentes las ratificaciones correspondientes, y las ha obtenido todas.

2.8. PRESUPUESTO

La propuesta de presupuesto para el ejercicio 1998 aprobada por el Consejo de Administración de BR el 26 de noviembre de 1997 y facilitada por BR consta de los siguientes documentos: Balance de situación, Cuenta de pérdidas y ganancias, Cuadro de origen y aplicación de fondos, estructura funcional (véase apartado 1.2.5) y presupuesto desglosado de ingresos y gastos. Este último documento es el que ha sido transcrito y adaptado por la Sindicatura tal y como sigue:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 3/2000-A

	Subtotales	Totales
<u>INGRESOS CONVENIOS GENERALES</u>		
<u>Convenio asistencia técnica Ayunt. Barcelona:</u>		
Asistencia general	115.000	
Libro amarillo	19.828	134.828
<u>Convenio asistencia técnica MMAMB:</u>		
Asistencia general	145.000	
Estudio aeropuerto-ruido	12.500	
Estudio aeropuerto-gestión aeropuerto	12.500	
Modificación proyectos ámbito Congost	12.000	182.000
TOTAL INGRESOS CONVENIOS GENERALES		316.828
 <u>OTROS INGRESOS</u>		
<u>IMU-Convenio redacción proyectos y gestión y dirección de obras:</u>		
<u>Programa de reducción de la contaminación acústica en el Primer Cinturón</u>		
· Tramo Constitució-Pavía	31.500	
· Tramo Secretari Coloma-Alegre de Dalt	14.672	
· Tramo Av. Madrid-Travessera Corts	24.448	
· Instalaciones Constitució-Avenida Madrid	18.000	
· Instalaciones Avenida Madrid-Travessera Corts	9.000	
· Pantallas acústicas ferrocarril tramo	3.595	
Plaza Cerdà y su área de influencia	89.655	
Soterramiento de la Ronda General Mitre	77.716	
Facturación prevista en el año 1997	(85.207)	
TOTAL IMU		183.379
<u>Ayunt. Barcelona-Mandato Cauce Besòs 98</u>		25.000
<u>MMAMB-Mandato cauce Besòs 97/98</u>		39.000
<u>EMT-Gestión concesión línea tranvía Baix Llobregat</u>		20.000
<u>OTROS-Convenio Sagrera Maquinista-Gestión obras</u>		17.040
<u>OTROS-Convenio tierras litoral</u>		4.000
<u>OTROS-CZF-Convenio gestión obras litoral</u>		35.000
TOTAL OTROS INGRESOS		323.419
INGRESOS PROYECTO CAUCE BESÒS (*)		2.315.800
TOTAL INGRESOS		2.956.047

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 3/2000-A

	Subtotales	Totales
<u>GASTOS BR</u>		
Gastos fijos		45.500
Tributos (incluye IVA no deducible de los gastos fijos)		2.880
Gastos de personal (total cía.)		298.400
Dotación amortización		15.000
 <u>Costes servicios externos convenios generales:</u>		
MMAMB-Servicios externos convenio general	14.300	
MMAMB-Estudio aeropuerto-ruido	12.500	
MMAMB-Estudio aeropuerto-gestión aeropuerto	12.500	
MMAMB-Modificación proyectos ámbito Congost	12.000	
Ayuntamiento de Barcelona-Servicios externos convenio general	6.200	
Ayuntamiento de Barcelona-Libro amarillo	15.000	
TOTAL COSTES S.EXTERNOS CONVENIOS GENERALES	72.500	72.500
 <u>IVA no deducible de los costes de s. externos de conv.generales:</u>		
MMAMB-Servicios externos convenio general	732	
MMAMB-Estudio aeropuerto-ruido	640	
MMAMB-Estudio aeropuerto-gestión aeropuerto	640	
MMAMB-Modificación proyectos ámbito Congost	614	
Ayuntamiento de Barcelona-Servicios externos convenio general	317	
Ayuntamiento de Barcelona-Libro amarillo	768	
TOTAL IVA NO DEDUCIBLE COSTES S. EXT.CONV.GEN.	3.711	3.711
 TOTAL GASTOS GENERALES		437.991
 <u>OTROS COSTES SERVICIOS EXTERNOS</u>		
Programa de reducción de la contaminación acústica en el primer cinturón		
· Tramo Constitució-Pavia	21.000	
· Tramo Secretari Coloma-Alegre de Dalt	11.414	
· Tramo Av. Madrid-Travessera de les Corts	16.302	
· Instalaciones Constitució-Avenida Madrid	12.000	
· Instalaciones Av. Madrid-Travessera de les Corts	6.000	
· Pantallas acústicas ferrocarril tramo	2.397	
Plaza Cerdà y su área de influencia	57.052	
Soterramiento de la Ronda General Mitre	49.457	
Facturación prevista en el año 1997	(63.655)	
TOTAL	111.967	111.967
 <u>EMT-Servicios Externos gestión concesión lin.tranvía Baix Llob.</u>		17.241
 <u>OTROS-CZF-Servicios externos gestión obras litoral</u>		18.500
 <u>IVA NO DEDUCIBLE DE LOS COSTES DE PROYECTO:</u>		
Programa de reducción de la contaminación acústica en el primer cinturón		
· Tramo Constitució-Pavia	1.075	
· Tramo Secretari Coloma-Alegre de Dalt	584	
· Tramo Av. Madrid-Travessera de les Corts	835	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 3/2000-A

	Subtotales	Totales
· Instalaciones Constitució-Avenida Madrid	614	
· Instalaciones Av. Madrid-Travessera de les Corts	307	
· Pantallas acústicas ferrocarril tramo	123	
Plaza Cerdà y su área de influencia	2.518	
Soterramiento de la Ronda General Mitre	2.183	
Facturación prevista en el año 1997	(3.259)	
EMT-Servicios Externos gestión concesión lin.tranvía Baix Llob.	883	
OTROS-CZF-Servicios externos gestión obras litoral	947	
TOTAL IVA		6.810
<u>COSTES GESTIÓN PROYECTOS (viajes, materiales, etc.)</u>		7.500
<u>DESACTIV.GAST.PERSO.PROY.CAUCE BESÒS-MMAMB 1996</u>		10.907
<u>DESACTIV.GAST.PERSON.PROYEC.1997 (CAUCE, LIBRO AMARILLO, ETC.)</u>		13.000
TOTAL OTROS COSTES		185.925
GASTOS PROYECTO CAUCE BESÒS (*)		2.315.800
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (*)		5.716
TOTAL GASTOS		2.945.432
GANANCIAS (BRUTAS)	0	10.615

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Propuesta de presupuesto para el ejercicio 1998 facilitada por BR.

(*)Cifras introducidas en este cuadro por la Sindicatura según la Cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de la propuesta del presupuesto para el ejercicio 1998.

Puesto que la estructura de las cuentas contables de la Sociedad no se ajusta exactamente a la estructura que se presenta en el presupuesto, es difícil poder seguir su cumplimiento de una forma pormenorizada. No obstante, se pueden hacer unas referencias a algunos conceptos que figuran en ella, tal y como sigue:

- Se preveían unos gastos totales de 2.945,4 MPTA y han sido de 2.240,1 MPTA y unos ingresos de 2.956,0 MPTA y han sido de 2.249,7 MPTA. Estas diferencias tienen su principal causa en los menores costes incurridos e ingresos obtenidos durante el ejercicio 1998 relacionados con el proyecto del cauce del río Besòs.
- Las cifras de gastos de personal, de los otros gastos de explotación, y de las dotaciones a la amortización han sido muy ajustadas a las cifras reales.

2.9. CONTRATACIÓN

Es preciso que la Sociedad siga los principios de publicidad y concurrencia en su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 13/1995, de contratos de las administraciones públicas. No obstante, hay que tener presente lo dispuesto en el segundo apartado del artículo segundo de la misma ley de contratos. En esta norma se prevé una vinculación a la ley de contratos, no por el carácter de ente público del contratante, sino por el tipo de contrato que se realiza y cómo se financia. Así, quedan sujetos a las prescripciones de esta Ley referentes a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, entre otros, los contratos de obras de ingeniería civil (construcción de carreteras, puertos, vías férreas, etc.) y los de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales que estén relacionados con esos contratos de obras, cuando cumplan unas condiciones de financiación y de importe determinadas en la Ley. Hay dos casos en BR incluidos en este último supuesto: los contratos relacionados con el proyecto en el cauce del río Besòs y con las obras de los accesos viarios en Sagrera.

La Sociedad tiene establecidos y aplica procedimientos de contratación que permiten garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia y la transparencia en los procedimientos de contratación. Se ha solicitado a la Sociedad una relación de los contratos vigentes en el ejercicio 1998 y se ha seleccionado una muestra para su revisión. El coste de los contratos seleccionados supone aproximadamente un 70% del coste total de los contratos vigentes. La muestra incluye entre otros, el contrato con la UTE SACYR-MICROTEC para las obras de recuperación medioambiental del cauce del río Besòs por importe de 2.373,1 MPTA (IVA incluido) y el contrato con FCC CONSTRUCCIÓN, SA para las obras de los accesos viarios en Sagrera por 1.124,7 MPTA (IVA incluido). De la revisión efectuada por la Sindicatura hay que hacer las observaciones siguientes:

- La Sociedad realiza una apertura de plicas pública a la que asisten representantes de empresas ofertantes y de la que se levanta acta. En dos de los casos revisados (uno es un contrato adjudicado a ESTEYCO, SA por 21,3 MPTA y el otro a UTE Ingeniería Raventós, por 9,6 MPTA) esta acta ha sido firmada únicamente por los representantes de BR y no por los de las empresas presentes en el acto.
- Sólo se ha publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el anuncio para la Dirección de las obras del proyecto para soterrar la Ronda General Mitre a la altura de la Plaza Prat de la Riba con un presupuesto de 57,4 MPTA. La Sociedad intentó la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado pero por problemas administrativos no imputables a BR no fue posible. Asimismo no fue publicado en ningún otro medio de difusión. No obstante, el procedimiento de adjudicación prosiguió.

- En el acta de apertura de plicas del concurso para la prestación del servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo de cobertura de la Ronda del Mig entre la calle Constitución y la Avenida del Carrilet de Barcelona hay una enmienda en la oferta económica de GPO INGENIERÍA, SA, que es determinante en la posterior adjudicación a esta sociedad. Esta enmienda ha sido firmada únicamente por un representante de BR y no por los representantes de las empresas presentes en la apertura de plicas. La oferta de GPO facilitada por BR coincide con el importe enmendado de 20,9 MPTA.
- El 12 de febrero de 1997 se adjudicó a CONSULTOR DE INGIENERÍA CIVIL, SA (CICSA) la asistencia técnica en la redacción del proyecto constructivo de la remodelación de la Plaza Cerdà y el viario del entorno a partir del anteproyecto redactado por BR por un importe de 15,4 MPTA (IVA no incluido). Posteriormente, BR convocó concurso para la asistencia técnica en la dirección de las obras adjudicándolas a CICSA el 21 de octubre de 1997 por 64,1 MPTA (IVA excluido). El 16 de febrero de 1998 se firmó un contrato con CICSA cuyo objeto era la asistencia técnica a prestar a BR por la redacción de tres proyectos adicionales relacionados con la remodelación de la Plaza Cerdà por importe de 40,6 MPTA (IVA no incluido). Para este último contrato no hubo ni publicidad ni concurrencia. Según informe de BR “la modificación del proyecto de las obras y la redacción del proyecto adicional sólo pueden ser llevadas a cabo por CICSA por razón de las profundas implicaciones que dirige y de la que conoce sus extremos”.
- En el año 1996 BR convocó un concurso en el que se invitó a 17 empresas para la redacción, entre otros, del proyecto del puente sobre el río Besòs entre Montcada i Reixac y Santa Coloma de Gramenet (Puente del Congost) y de la pasarela de peatones sobre el río entre Vallbona y Santa Coloma. La redacción del proyecto fue adjudicada a la empresa ESTEYCO, SA con la que se firmó contrato el 28 de agosto de 1996 por 4,9 MPTA (IVA incluido). Posteriormente, los ayuntamientos afectados acordaron modificar el emplazamiento del puente y de la pasarela, hecho que dio lugar a un nuevo contrato de fecha 30 de junio de 1997 con ESTEYCO, SA por 5,8 MPTA (IVA incluido) por el que no se realizó publicidad ni hubo concurrencia. El 20 de octubre de 1997 y como consecuencia de una decisión del Ministerio de Fomento que obligaba a la refundición del proyecto del puente del Congost y del proyecto del puente de Vallbona, BR volvió a firmar un nuevo contrato con ESTEYCO, SA por 4,6 MPTA (IVA incluido) para el que tampoco hubo ni publicidad ni concurrencia. Finalmente, el 30 de abril de 1997 se adjudicó directamente a ESTEYCO, SA la redacción del proyecto constructivo del Paseo de la Ribera (actuación prevista dentro del Convenio del Congost) por 9,3 MPTA (IVA incluido). Según informe de BR se adjudicó directamente dado “su conocimiento global de la zona, ya que intervino como proyectista en varias actuaciones realizadas en el ámbito del Nudo de la Trinidad, y sobre todo a fin de garantizar una correcta integración de este proyecto con el

proyecto del “Puente del Congost” y la pasarela de peatones, proyecto que, como se ha mencionado anteriormente, fue redactado por esta ingeniería”.

- En el informe de adjudicación del concurso para la ejecución de las obras de los accesos viarios a Sagrera (tramo desde las autopistas y el nudo de la Trinidad hasta el Paseo de Santa Coloma), con un presupuesto de licitación de 1.477,3 MPTA, adjudicado a FCC CONSTRUCCIÓN, SA, se ha observado un error de suma sin enmendar en la valoración obtenida por FERROVIAL, SA que es determinante para la adjudicación de las obras. De la hoja de trabajo facilitada por BR (sin fecha ni firma) se deduce que se trata de un error de transcripción de los datos de la hoja de trabajo al informe de adjudicación.

3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

BR es una sociedad anónima de accionariado público constituida el 24 de diciembre de 1993, especializada en el estudio y diseño de infraestructuras y sistemas urbanos y en la elaboración de propuestas de desarrollo urbanístico en el ámbito metropolitano de Barcelona. BR sirve como instrumento técnico de sus accionistas para la cooperación entre entidades del sector público para desarrollar proyectos y estrategias de alcance metropolitano que, o bien por su trascendencia o bien por su complejidad, requieren un alto grado de consenso técnico e institucional. Estos trabajos se formalizan mediante convenios o mandatos y, en la mayoría de casos, BR los realiza de forma indirecta mediante la contratación de empresas o particulares; su personal actúa como supervisor.

Su naturaleza de órgano de gestión directa de sus accionistas ha sido cuestionada ante los tribunales mediante la interposición de varios recursos pendientes de resolución definitiva (véase apartado 1.2.1).

La actividad de BR durante el ejercicio 1998 abarcó el estudio y la elaboración de propuestas de alcance metropolitano en asuntos referentes a las grandes infraestructuras vinculadas al sistema de comunicaciones, la reordenación urbanística de grandes áreas del territorio, la revitalización de áreas urbanas de transformación, la reconversión de zonas urbanas pendientes de desarrollo o deficientemente dotadas y la elaboración de propuestas urbanas y medioambientales destinadas a configurar los espacios urbanos del Fórum Universal de las Culturas 2004.

Las obras más significativas gestionadas por BR durante el ejercicio 1998 han sido las relacionadas con el proyecto de remodelación del cauce del río Besòs, la cobertura de tramos del primer cinturón y la remodelación de la Plaza Cerdà y los accesos viarios a Sagrera. Estas actuaciones se han hecho al amparo de convenios firmados con el Ayuntamiento de Barcelona, con el IMU, con la MMAMB, con la Maquinista Terrestre y Marítima, SA (de acuerdo con el

Convenio marco firmado con el Ayuntamiento de Barcelona) y con el Consorcio para la Defensa de la Cuenca del Río Besòs y otros ayuntamientos afectados en el proyecto del río Besòs. Los honorarios de gestión de todas estas actuaciones son facturados por BR a los entes correspondientes a excepción de las actuaciones gestionadas al amparo del convenio interno de colaboración y asistencia técnica entre los entes metropolitanos de Barcelona y BR que se remuneran mediante una subvención genérica.

La MMAMB y el Ayuntamiento de Barcelona a través de la subvención indicada y del Convenio general de asistencia técnica, respectivamente, soportan la financiación de la estructura general de BR y los márgenes negativos que se puedan generar en otras actuaciones.

Los resultados de la fiscalización realizada han sido satisfactorios:

- en el aspecto económico-financiero, los estados financieros de BR a 31 de diciembre de 1998, representan razonablemente, teniendo en cuenta los aspectos que se señalan más adelante, la situación económico-financiera y patrimonial de la Sociedad en esta fecha y los resultados de sus operaciones para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998.
- en el aspecto de control interno y procedimientos, la estructura funcional de la Sociedad garantiza de forma razonable que todas las operaciones realizadas sean adecuadamente registradas y autorizadas.
- en el aspecto de legalidad, no se han observado incumplimientos significativos, a pesar de que en la revisión de la actividad contractual se han puesto de manifiesto varias incidencias (véase apartado 2.9). BR debería velar porque este tipo de incidencias no se volvieran a repetir.

A continuación se resumen los aspectos más destacables de la fiscalización realizada sobre los estados financieros de BR a 31 de diciembre de 1998, que ya han sido expuestos a lo largo del informe:

- Quedan pendientes de revocación los poderes especiales otorgados en fecha 3 de febrero de 1997 al Sr. D. Ramon Garcia Bragado Acin, antiguo subdirector y secretario técnico de BR, para, entre otras cosas, poder suscribir todo tipo de contratos sin límite de cuantía. BR debería formalizar esta revocación.
- Dentro del epígrafe de Consumos de explotación, BR incluye 172 MPTA correspondientes a gastos de personal imputados a proyectos. Según la clasificación que establece el PGC vigente para las empresas, estos gastos deberían clasificarse como gastos de personal por lo que los Consumos de explotación serían inferiores y los gastos de personal serían superiores en 172 MPTA a los que figuran en las cuentas anuales.

- Las firmas que constan en las entidades bancarias son indistintas. A pesar de que cada persona tiene unos poderes diferentes en función de los cometidos para los que ha sido autorizada, sería conveniente que existiese como mínimo una firma mancomunada para cada caso.
- BR ha registrado como ingreso y como gasto el coste de las obras del cauce del río Besòs, realizadas por encargo del Consorcio para la Defensa de la Cuenca del Río Besòs. Según la opinión del ICAC esta operación se debería haber registrado en cuentas de terceros y no debería formar parte de los ingresos ni de los gastos de BR. Sería conveniente que la Sociedad aplicase este criterio en la contabilización de este tipo de operaciones.
- La facturación al Ayuntamiento de Barcelona relativa al Convenio general de asistencia técnica se efectúa de acuerdo con los importes y plazos establecidos en este convenio, pero sin especificar el coste individualizado de cada uno de los trabajos realizados. Sería conveniente que en el detalle de trabajos realizados figurase el coste individualizado de las actividades facturadas.
- La Sociedad imputa los gastos de personal a los proyectos mensualmente de acuerdo con las hojas de trabajo que elabora el personal técnico. Estas hojas deberían estar firmadas por el trabajador y por la persona que hubiese realizado la supervisión.
- Varios trabajadores en plantilla de BR están adscritos a la empresa en comisión de servicios desde hace más de dos años. De acuerdo con lo que determina el artículo 185.1 del Reglamento del personal al servicio de las entidades locales de Cataluña, la comisión de servicios tiene carácter temporal y no puede durar más de dos años.
- Los gastos correspondientes a la estructura general de BR no se imputan contablemente al coste de los proyectos. A fin de conocer el margen real de los proyectos sería conveniente que, además de hacer la imputación en el momento de calcular el escandallo, los gastos de estructura general también se imputasen contablemente al coste de los proyectos.
- BR se deduce el 100% del IVA soportado en los gastos relacionados con el Convenio de cooperación para la gestión y ejecución del proyecto de recuperación medioambiental del tramo final del cauce del río Besòs, y para el resto de gastos se deduce un 79%. El funcionamiento de la Sociedad no se ajusta a ninguna de las dos modalidades que el artículo 103 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el valor añadido prevé para la aplicación de la prorrata: la prorrata general y la especial. BR debería solicitar formalmente a la Administración la aplicación de la prorrata especial o bien aplicar la modalidad de la prorrata general.

- A pesar de que las normas sobre el control financiero de sociedades total o mayoritariamente propiedad de entes locales no son de aplicación en el caso de BR, el convenio interadministrativo entre las entidades metropolitanas y el Ayuntamiento de Barcelona para la actuación conjunta en materia de infraestructuras y sistemas de 3 de junio de 1996 prevé que el control financiero de la Sociedad será ejercido por la Administración que ostente, en cada momento, la mayoría relativa de su capital social. Para el ejercicio 1998 esta función correspondía al Ayuntamiento de Barcelona. No obstante, el Ayuntamiento no ha llevado a cabo este control.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente informe de fiscalización fue remitido a Barcelona Regional Agència Metropolitana de Desenvolupament Urbanístic i d'Infraestructures, SA.

A continuación se transcribe el escrito¹ enviado por Barcelona Regional, con registro de entrada núm. 2.019 de 10 de octubre de 2000:

"BARCELONA
REGIONAL

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Sr. D. Manuel Cardeña Coma
Síndico.

Barcelona, 10 de octubre de 2000.

Muy Señor mío:

Una vez revisado y analizado el informe emitido por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de fiscalización de la sociedad Barcelona Regional, paso a exponerle nuestra única alegación, de aclaración al último apartado correspondiente al punto 2.9 de dicho informe.

Cordialmente,

[Firma ilegible]
Miquel Sodupe Roure
Director-Gerente

¹ El escrito fue recibido en catalán. Aquí figura su traducción al castellano.

I.- En el informe de la Sindicatura de Cuentas 3/2000-A pág. 48, Apartado 2.9 Contratación, textualmente, se afirma:

“En el informe de adjudicación del concurso para la ejecución de las obras de los accesos viarios a Sagrera (tramo de las autopistas y el nudo de la Trinidad hasta el Paseo de Santa Coloma), con un presupuesto de licitación de 1.477,3 Mpta, adjudicado a FFC CONSTRUCCIÓN, SA, se ha observado un error de suma sin enmendar en la valoración obtenida por FERROVIAL, SA que es determinante para la adjudicación de las obras. De la hoja de trabajo facilitada por BR (sin fecha ni firma) se deduce que se trata de un error de transcripción.”

Únicamente con efectos aclaratorios, la alegación de Barcelona Regional al anterior párrafo del informe de la Sindicatura es la siguiente:

El mencionado error de transcripción se produjo en la transcripción errónea de dos puntuaciones parciales obtenidas por Ferrovial. En concreto, la primera puntuación parcial equivocada que se refleja en el informe de adjudicación se observa que ésta supera el máximo permitido de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas. La otra, se aparta injustificadamente de la puntuación general y uniforme otorgada a todas las empresas concursantes, incluida Ferrovial.”

5. ANEXOS

5.1. BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.1997 Y A 31.12.1998

ACTIVO	31.12.97	31.12.98
INMOVILIZADO	56.089	61.712
Gastos de establecimiento	1.642	855
Inmovilizado inmaterial	5.401	14.078
- Aplicaciones informáticas	7.529	19.390
- Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	1.537	-
- Amortizaciones	(3.665)	(5.312)
Inmovilizaciones materiales	47.036	44.744
- Terrenos y construcciones	23.435	23.481
- Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	9.371	12.300
- Otro inmovilizado	40.447	46.804
- Amortizaciones	(26.217)	(37.841)
Inmovilizaciones financieras	2.010	2.035
- Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	2.010	2.035
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	3	-
ACTIVO CIRCULANTE	765.967	1.857.770
Existencias	22.290	77.310
- Productos en curso y semiacabados	22.290	77.310
Deudores	524.900	1.647.481
- Clientes por ventas y prestaciones de servicios	513.630	1.619.352
- Deudores varios	4.378	28.129
- Administraciones Públicas	6.892	-
Tesorería	218.259	132.038
Ajustes por periodificación	518	941
TOTAL ACTIVO	822.059	1.919.482

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 3/2000-A

PASIVO	31.12.97	31.12.98
FONDOS PROPIOS	269.171	278.817
- Capital suscrito	255.000	255.000
- Reservas	10.633	14.171
- Pérdidas y ganancias	3.538	9.646
ACREEDORES A LARGO PLAZO	11.200	9.600
Otros acreedores		
- Otras deudas	11.200	9.600
ACREEDORES A CORTO PLAZO	541.688	1.631.065
Acreedores comerciales	467.590	1.543.464
- Anticipos recibidos por pedidos	-	2.828
- Deudas por compras o prestaciones de servicios	467.590	1.540.636
Otras deudas no comerciales	73.498	82.922
- Administraciones Públicas	56.116	63.616
- Deudas representadas por efectos a pagar	201	-
- Otras deudas	-	1.600
- Remuneraciones pendientes de pago	17.181	17.706
Ajustes por periodificación	600	4.679
TOTAL PASIVO	822.059	1.919.482

Importes en pesetas.

Fuente: Cuentas anuales de la Sociedad.

5.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. EJERCICIOS 1997 Y 1998

GASTOS DE EXPLOTACIÓN	31.12.1997	31.12.1998	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	31.12.1997	31.12.1998
Consumos de explotación	709.313	2.052.627	Importe neto de la cifra de negocios	758.226	2.074.257
Gastos de personal			Otros ingresos de explotación		
Sueldos, salarios y asimilados	110.849	104.945	Subvenciones	139.000	170.000
Cargas sociales	18.928	17.920			
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	11.960	14.248			
Otros gastos de explotación					
Servicios exteriores	46.817	48.471			
Tributos	(4.089)	(2.691)			
	<u>893.778</u>	<u>2.235.520</u>		<u>897.226</u>	<u>2.244.257</u>
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	3.448	8.737			
	<u>897.226</u>	<u>2.244.257</u>		<u>897.226</u>	<u>2.244.257</u>
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS			INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS		
Gastos financieros y gastos asimilados			Otros intereses e ingresos asimilados		
Por deudas con terceros y gastos asimilados	59	3	Otros intereses	2.020	3.766
	<u>59</u>	<u>3</u>		<u>2.020</u>	<u>3.766</u>
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	1.961	3.763			
	<u>2.020</u>	<u>3.766</u>		<u>2.020</u>	<u>3.766</u>
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	5.409	12.500	BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	3.448	8.737
	<u>5.409</u>	<u>12.500</u>	RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	1.961	3.763
				<u>5.409</u>	<u>12.500</u>
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS			BENEFICIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
Pérdidas procedentes inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	-	82	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	46	1.703
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	12	389		<u>46</u>	<u>1.703</u>
	<u>12</u>	<u>471</u>			
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	34	1.232		<u>46</u>	<u>1.703</u>
	<u>46</u>	<u>1.703</u>			
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	5.443	13.732	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	34	1.232
	<u>5.443</u>	<u>13.732</u>	BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	5.409	12.500
				<u>5.443</u>	<u>13.732</u>
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	1.905	4.086	BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	5.443	13.732
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	3.538	9.646		<u>5.443</u>	<u>13.732</u>
	<u>5.443</u>	<u>13.732</u>			

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales de la Sociedad.